

OFICINA

DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Acuerdo del Concejo Municipal N° 50/2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1.025, de fecha 03 de febrero de 2020; El Informe de Imputación N° 003730 emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 05 de marzo de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982 de fecha 23 de marzo de 2020, que autorizo el Trato o Contratación Directa con la empresa TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5, para la adquisición de 60 cámaras corporales, sus accesorios y licencias de software así como el correspondientes servicio de soporte y mantenimiento; El Contrato para la Adquisición de Equipos y Licencias para el Sistema Radial de Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 01 de abril de 2020, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Tecnologías Sociales Limitada, representada por don Francisco Nibaldo del Campo Zúñiga, cédula de identidad N° 16.367.249-9, ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 187, comuna de Providencia; La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en la Póliza de Seguro de Garantía, Reajutable en UF., a plazo fijo, tomada en AVLA Seguros De Crédito y Garantía S.A. con fecha 26 de marzo de 2020, por la suma de 187,56 UF., a favor de la Municipalidad de Las Condes y con vigencia hasta el día 30 de agosto de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el Contrato para la Adquisición de Equipos y Licencias para el Sistema Radial de Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 01 de abril de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5, representada por don Francisco Nibaldo del Campo Zúñiga, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 187, comuna de Providencia.

2.- El Contratista deberá entregar 60 cámaras corporales modelo Axon Body 2 Online. Cada cámara Axon Body 2 Online incluye: Licencia de gestión offline, Evidence Sync y acceso a la App Axon View; Montura de velcro Axon Body 2; Monturas Molle doble Axon Body 2; Licencia de usuario por 1 año en Evidence.com con funcionalidades de usuario ilimitados en Evidence.com, almacenamiento ilimitado por usuario / cámara para dispositivos y apps Axon, 10 GB por licencia / usuario para almacenar archivos de equipos externos, actualizaciones periódicas y acceso a la App Axon Capture; El total de 60 cámaras incluye: 10 Axon Docker ETM núcleo con gestaciones para Axon Body 2; 10 anclajes especiales para la instalación de Dockers ETM en la pared; Instalación y configuración de los núcleos Dockers ETM; 3 licencias de usuario administrador de Evidence.com por 1 año con funcionalidades de usuario administrador de Evidence.com, almacenamiento extra de 30 GB para dispositivos y Apps Axon, actualizaciones periódicas y acceso a la App Axon Capture, a más tardar el día 23 de abril de 2020.

3.- El plazo del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 12 meses contados desde la fecha de recepción conforme de los equipos y licencias singularizados en el numeral tres del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982 de fecha 23 de marzo de 2020.



1165

5667 6538
874617

104274

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

4.- El precio total del contrato es la suma de \$107.165.005.- (ciento siete millones ciento sesenta y cinco mil cinco pesos), IVA incluido.

El pago de los equipos, de su instalación y configuración, así como de las licencias de software, ascendiente a un total de \$84.366.626.- (ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos) más IVA, se efectuará una vez recepcionados conforme y dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N° 29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio contratado.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original./
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal./

El pago del Servicio de Mantenimiento y Soporte, descrito en el numeral 3 letra c) del presente Decreto, ascendiente a un total \$5.688.000.- (cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos) más IVA, se realizará de forma mensual, por mes vencido, en doce mensualidades iguales y sucesivas de \$474.000.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) más IVA, y dentro un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N° 29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de vencimiento de cada mes.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original./
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal./

5.- La Supervisión del Contrato corresponderá a la DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA, encargada de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

6.- NOTIFIQUESE a la empresa TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5, representada por don FRANCISCO NIBALDO DEL CAMPO ZÚÑIGA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 187, comuna de Providencia, el presente Decreto ratificadorio del Contrato para la Adquisición de Equipos y Licencias para el Sistema Radial de Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes, suscrito con fecha 01 de abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Of. de Partes

Tjo



"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS

PARA EL SISTEMA RADIAL DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

En Santiago, a 01 de abril de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA**, RUT N° 76.293.336-5, representada por don **FRANCISCO NIBALDO DEL CAMPO ZÚÑIGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 187, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente "el Contratista", vienen en suscribir el presente contrato en el marco del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982 de fecha 23 de marzo de 2020, el que ha sido redactado con estricto apego a lo consignado en el referido Decreto de Contratación, la cotización presentada y el certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás antecedentes que formaron parte integrante del referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación de fecha 12 de marzo de 2020.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal N° 50/2020, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1.025, de fecha 03 de febrero de 2020.
3. El Informe de Imputación N° 003730 emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 05 de marzo de 2020.
4. El Presupuesto de TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, de fecha 31 de enero de 2020.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982 de fecha 23 de marzo de 2020 de Contratación Directa.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 12 meses contados desde la fecha de recepción conforme de los equipos y licencias singularizados en el numeral tres del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1982 de fecha 23 de marzo de 2020.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contratista deberá entregar 60 cámaras corporales modelo Axon Body 2 Online. Cada cámara Axon Body 2 Online incluye: Licencia de gestión offline, Evidence Sync y acceso a la App Axon View; Montura de velcro Axon Body 2; Monturas Molle doble Axon Body 2; Licencia de usuario por 1 año en Evidence.com con funcionalidades de usuario ilimitados en Evidence.com, almacenamiento ilimitado por usuario / cámara para dispositivos y apps Axon, 10 GB por licencia / usuario para almacenar archivos de equipos externos, actualizaciones periódicas y acceso a la App Axon Capture; El total de 60 cámaras incluye: 10 Axon Docker ETM núcleo con gestaciones para Axon Body

2; 10 anclajes especiales para la instalación de Dockers ETM en la pared; Instalación y configuración de los núcleos Dockers ETM; 3 licencias de usuario administrador de Evidence.com por 1 año con funcionalidades de usuario administrador de Evidence.com, almacenamiento extra de 30 GB para dispositivos y Apps Axon, actualizaciones periódicas y acceso a la App Axon Capture, a más tardar el día 23 de abril de 2020.

Una vez recibidos conforme las cámaras y sus licencias de Software por el Supervisor Municipal, se levantará un "Acta de Recepción Conforme", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal. Desde esta fecha deberán comenzar a prestarse los servicios de soporte y mantención.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato es la suma de **\$107.165.005.- (ciento siete millones ciento sesenta y cinco mil cinco pesos), IVA incluido.**

El pago de los equipos, de su instalación y configuración, así como de las licencias de software, ascendiente a un total de \$84.366.626.- (ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesos) más IVA, se efectuará una vez recepcionados conforme y dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N° 29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días siguientes al de la prestación del servicio contratado.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

El pago del Servicio de Mantención y Soporte, descrito en el numeral 3 letra c) del presente Decreto, ascendiente a un total \$5.688.000.- (cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos) más IVA, se realizará de forma mensual, por mes vencido, en doce mensualidades iguales y sucesivas de \$474.000.- (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos) más IVA, y dentro un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Patagonia N° 29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de vencimiento de cada mes.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA, RUT N° 76.293.336-5** ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Póliza De Seguro De Garantía, reajutable en UF., a plazo fijo, tomada en Avla Seguros De Crédito y Garantía S.A. con fecha 26 de marzo de 2020, por la suma de **187,56 UF.**, a favor de la Municipalidad de Las Condes y con vigencia hasta el día 30 de agosto de 2021, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá hacer efectiva en los casos señalados a continuación:

1. Por incumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 6 del Decreto de Contratación.
2. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
3. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
4. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
5. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato o con un máximo de seis meses.
7. Si al momento de la suscripción de la convención el Contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
8. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en presente Decreto.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.

- d. Entregar al Supervisor Municipal la factura por los equipos singularizados en el primer numeral del Decreto de Contratación dentro del plazo indicado en el referido Decreto.
- e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el señalado Decreto.

SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación.
- b. Realizar el pago oportuno.

SEXTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato corresponderá a la DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA, encargada de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
- b. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- c. Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto.

SEPTIMO: Lo no establecido en el presente contrato se regirá por el Decreto Alcaldicio de Contratación.

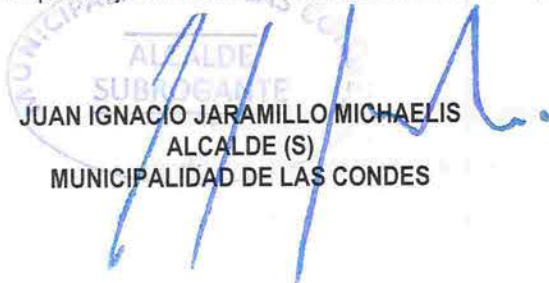
OCTAVO: DOMICILIO.


Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

PERSONERÍA.


La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020.

La personería de don **FRANCISCO NIBALDO DEL CAMPO ZÚÑIGA** para actuar en representación de **TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA** consta de lo señalado en el estatuto Actualizado otorgado en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 08 de agosto de 2015.


JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


FRANCISCO NIBALDO DEL CAMPO ZÚÑIGA
TECNOLOGÍAS SOCIALES LIMITADA




FIRMÓ ANTE MÍ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES